





destinará a ayudar a sufragar los costos de matrícula, si los hubiera, desplazamiento, seguro de viaje, manutención y alojamiento.

El importe unitario de las Becas para los beneficiarios de las mismas, sin distinción de país, será de cinco mil dólares (USD 5.000) o bien, el importe equivalente en pesos chilenos a la fecha de su otorgamiento, aporte que será entregado por el Banco a la universidad. Por su parte, la respectiva universidad, lo abonará directamente al becado, velando que el destino de éste, se ajuste a los fines y objetivos descritos anteriormente.

### III. SISTEMA DE CONVOCATORIA Y SELECCIÓN

Cada una de las universidades participantes será responsable, en todos sus términos, de gestionar la correspondiente convocatoria de las Becas, que asimismo, sean asignadas debidamente y que su resolución se ajuste a los criterios generales de publicidad, transparencia interna, objetividad, no discriminación, mérito y equidad.

Asimismo, con independencia de los canales habituales que la Universidad o Institución Participante utilice para la gestión de sus becas, será considerado como requisito indispensable para permitir la participación de los estudiantes de pregrado en los procesos de selección, el que los postulantes realicen su inscripción a través del enlace en la página web [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com). Será por medio de este portal que se pondrá a disposición de las Universidades Participantes, mediante su acceso con perfil específico de usuario y clave, una herramienta de gestión de becas, que le permitirá acceder a la información de sus candidatos. Para el correcto uso de la herramienta de gestión de la universidad, se adjunta en el Anexo V, el manual con instructivo "Guía de Universidad - Chile".

Las Universidades Participantes, deberán iniciar su procesos de convocatoria el día **3 de Septiembre del 2018** y finalizarlo el **17 de octubre del 2018**, debiendo seleccionar a sus becados, a más tardar el **26 de Octubre de 2018**. El plazo final de envío de los documentos de los postulantes a Santander Chile será a más tardar el **6 de Noviembre de 2018**, informando (con el debido respaldo) la universidad de destino, así como plazos de estadía (fecha de llegada y retorno).

La universidad participante, tendrá la obligación de realizar un proceso de selección de sus becarios, observando que se cumplan criterios de transparencia, equidad y meritocracia en el otorgamiento de las becas, asimismo, corroborando que los seleccionados estén en condiciones personales y materiales de realizar el viaje y completar sus estudios en el extranjero.

Las universidades deberán velar porque las becas asignadas sean efectivamente aprovechadas por los becarios, esto es, que estén en condiciones personales y materiales de realizar el viaje y completar sus estudios en el extranjero. En caso que por cualquier motivo, quedaran becas asignadas sin utilizar, Banco Santander





Chile se reservará el derecho de disminuir la asignación en posibles futuras convocatorias.

Las Universidades deberán cumplir con el envío de información de respaldo al Banco, según lo establecido en el apartado IV.

#### IV. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Los candidatos, deberán acompañar y acreditar el cumplimiento de los requisitos que se establecen a continuación:

- a) Ser estudiantes regulares de la respectiva universidad y estar cursando estudios de pregrado o licenciatura, habiendo superado íntegra y satisfactoriamente los tres primeros años de estudios o en su defecto, estar cursando los dos últimos años de la carrera. El Banco para estos efectos, solicitará el certificado de alumno regular y concentración de notas respectivas.
- b) Acreditar ser alumnos regulares al momento de realizar el intercambio.
- c) Cumplir con los criterios de elegibilidad, de condiciones y procedimientos establecidos por sus universidades en el correspondiente proceso de selección, siendo una condición, el no haber obtenido con anterioridad una Beca de Santander Universidades.
- d) Acompañar fotocopia de CI.
- e) Acompañar y completar el formulario de postulación Santander Universidades que corresponde al del anexo II).
- f) Adjuntar su Currículum Vitae.
- g) Desarrollar e informar el interés académico en concordancia con el objetivo de la beca.
- h) Presentar una carta de recomendación y entregarla a su universidad, junto a la carpeta de postulación. Esta debe ser firmada por el jefe de carrera y timbrada por la secretaría de estudios correspondiente.
- i) El beneficiario de la Beca, antes de iniciar su viaje, habrá de suscribir e incluir un comprobante que acredite la contratación de un seguro de viaje especial, que rija durante todo el período de su estadía en el extranjero, que deberá tener cobertura médica y sanitaria, de fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación de fallecidos por cualquier causa y de reembolso de gastos médicos por accidente.
- j) El alumno al ser seleccionado, deberá aceptar las condiciones estipuladas y detalladas en la convocatoria y presentar un documento en el explicita su compromiso de retornar al finalizar la beca, a la universidad o entidad a la que esté adscrito.
- k) Inscribirse y registrar su postulación en [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com)
- l) El beneficiario, una vez seleccionado, deberá presentar una carta de aceptación del centro de acogida y que deberá tener su domicilio en un país diferente al del centro o universidad al que pertenece. La citada documentación deberá incluir tanto el proyecto a desarrollar, como el período de estancia en dicho país.



- m) El becario deberá autorizar a la Universidad y a Banco Santander Chile, para que éstos proporcionen a terceros o sus respectivas sociedades filiales, de apoyo al giro o relacionadas, la información ingresada por éste a través de la página [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com) y en el enlace correspondiente al programa, según se especifica en el Anexo II adjunto a las bases.
- n) El becario que fue adjudicado por la Universidad como beneficiario de la Beca de Movilidad Internacional Santander, no deberá presentar a la fecha de su adjudicación o haber presentado en el pasado, antecedentes o conductas contrarias a la moral, las buenas costumbres, al orden público y/o que atenten contra el normal desenvolvimiento o funcionamiento de las actividades académicas respectivas.

Todos los documentos señalados, deberán ser presentados en una carpeta para ser entregados a la universidad y a Banco Santander Chile.

El Banco declarará sin efecto la adjudicación de las Becas o el término anticipado de las mismas, en caso que se compruebe, tanto en las etapas de admisibilidad, evaluación, adjudicación y durante toda la vigencia de las Becas, que los Becarios hayan entregado documentación o información inexacta, no verosímil y/o que han llevado o inducido a error en el análisis de admisibilidad por parte del Banco.

Los Becarios, por el solo hecho de serlo, aceptan en todos sus términos las presentes bases así como la resolución de fallo y selección emitida por el Banco.

## V. SELECCIÓN DE LOS BECARIOS

Para efectos de realizar la selección de los beneficiarios de las becas, se deberá cumplir con criterios de transparencia, equidad y meritocracia, corroborando que los seleccionados estén en condiciones personales y materiales de realizar el viaje y completar sus estudios en el extranjero. El postulante deberá, en todo caso, cumplir los criterios de elegibilidad, con las condiciones y procedimientos establecidos por su universidad en el correspondiente proceso de selección.

Si por cualquier motivo, quedaran becas asignadas sin utilizar, el Banco Santander Chile, se reserva el derecho de disminuir la asignación para posibles futuras convocatorias.

Es responsabilidad de la universidad, verificar previamente a adjudicar la beca, que el candidato que postuló cumpla los requisitos que las bases indican y cotejar que los datos ingresados al sistema, sean iguales a los entregados de manera impresa por el becario, de forma material a la universidad.

Todo el proceso de postulación y selección de los becarios deberá realizarse a través de la página [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com), además de entregar la documentación al Banco. Será obligación de la Universidad, gestionar la





postulación de sus estudiantes e informar oportunamente, tanto a los estudiantes como a Santander Universidades, la identidad de los becados.

## **VI. CONSIDERACIONES GENERALES DEL BECARIO**

Los estudios en la universidad de destino, podrán realizarse hasta el día **31 de diciembre de 2019**.

La postulación a las universidades extranjeras, será de exclusiva responsabilidad de los postulantes, realizada y/o autogestionada directamente por ellos con apoyo de sus respectivas universidades de origen.

La Beca será abonada al becario directamente por su Universidad, solo un mes antes de realizar el viaje y será requisito fundamental, contar con la carta de aceptación de la universidad de destino.

Deberán autorizar a la Universidad para que proporcione al Banco Santander a través de la página [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com), específicamente en el enlace correspondiente al Programa, la información que este les requiera a estos efectos, según se especifica en el Anexo II adjunto a las bases.

Con la concesión de la Beca, el seleccionado podrá incorporarse y participar en las actividades y servicios que le ofrecerá la comunidad de becarios Santander.

Al término de su estancia, deberá completar el informe descrito en el anexo IV adjunto a las presentes bases, resumiendo la actividad realizada, en formato estandarizado y de una extensión aproximada de tres folios, según modelo indicado para tal objeto, que una vez visado por la universidad o del centro con el que ha colaborado, habrá de entregarlo a Santander.

Los Becarios deberán asistir a la ceremonia de entrega formal de las Becas, cuya fecha y lugar se confirmará en la carta de asignación de las mismas, estableciendo que la asistencia a este evento es de carácter obligatorio y deberá ser coordinado a través de sus respectivas universidades, siendo los costos de traslados, responsabilidad de las respectivas universidades de origen o en su defecto, de los Becarios.

## **VII. CONSIDERACIONES DE LA UNIVERSIDAD PARTICIPANTE**

Las universidades participantes deberán aceptar su adhesión al Programa mediante la formalización, firma y entrega a Banco Santander, del formulario correspondiente anexo III. En todo caso, la adhesión de la universidad participante conllevará la obligación para ésta, de otorgar en la forma establecida en las presentes Bases, el número de becas asignadas para su concesión a igual





número de estudiantes, recibiendo éstos el importe señalado para cada beca del Santander.

Las universidades participantes asumirán a su cargo, la realización del proceso de selección de los beneficiarios de las becas entre sus estudiantes, debiendo respetar en todo caso, las condiciones y requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases.

Las universidades participantes, serán responsables del abono de las becas a sus estudiantes becados y asimismo, les deberá prestar apoyo en todos los trámites relacionados con el viaje a realizar.

La universidad de origen, certificará la relación contractual del candidato beneficiario, autorizando la licencia temporal y garantizando, el retorno a la misma plaza del beneficiario al término de la beca.

La Universidad Participante deberá facilitar al Banco, a través de la página [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com) y en el enlace correspondiente al Programa, la información que éste les requiera para estos efectos y que digan relación con la convocatoria, beneficiarios, etc., siendo éste un requisito imprescindible para el abono correspondiente de las becas.

En todo caso, las Universidades participantes deberán haber realizado las correspondientes asignaciones de las becas a través de la plataforma habilitada en el portal de becas [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com) en las fechas establecidas y en caso de no asignar las becas en la fecha prevista, el Banco, podrá reasignarlas a otras Universidades participantes.

Las universidades deberán suscribir los acuerdos bilaterales pertinentes de reconocimiento de estudios, reciprocidad y colaboración con las universidades de destino, que faciliten el mejor aprovechamiento académico de los Becarios.

Las Universidades Participantes, prestarán su apoyo a los Becarios en los trámites relacionados con el viaje a realizar y reconocerán los estudios seguidos en las universidades de destino, siempre que los Becarios los hayan superados de manera satisfactoria.

## VIII. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

Las universidades participantes se comprometen a asegurar una adecuada difusión y promoción del Programa de Becas de Movilidad Internacional Santander Universidades y de su convocatoria 2018.

Santander podrá hacer mención a su condición de patrocinador del Programa de Becas de Movilidad Internacional Santander Universidades, de su Convocatoria





2018 y de su colaboración con las universidades participantes en sus propias publicaciones.

Santander figurará siempre como entidad colaboradora de la universidad, y en cualquier tipo de documentación, información o gestión publicitaria, que se emita o publique en relación con el Programa de Becas de Movilidad Internacional Santander Universidades y de su Convocatoria 2018.

## **IX. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL**

La adhesión al Programa y a su Convocatoria 2018, no supone cesión ni traspaso o renuncia de los derechos que correspondan a cada una de las Universidades Participantes y al Banco, en relación con leyes relativas a la propiedad intelectual o industrial, conservando cada una, todos los derechos sobre sus respectivos nombres, logos, marcas, bases de datos y cualquier otro bien protegido por la legislación vigente en materia tanto de propiedad intelectual como industrial.

El Banco se encuentra facultado para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.

## **X. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS**

En el marco de las conversaciones mantenidas para el lanzamiento del Programa de Becas de Movilidad Internacional Santander Universidades, de su Convocatoria 2018 y la ejecución de las acciones que a partir del mismo se decidan, Santander y las Universidades Participantes, podrán revelarse determinada información relativa a sus actividades, necesarias para el lanzamiento y ejecución.

Las Universidades Participantes y Santander, acuerdan que la información del tipo indicado que se revelen mutuamente, salvo que sean de dominio público o que ya se conociera por la otra parte por medios legítimos, tendrá carácter de confidencial, por lo que se comprometen a guardar el más y absoluto secreto sobre la misma, sin perjuicio de su revelación cuando ello sea necesario por requerimiento ajustado a derecho de autoridades judiciales o administrativas competentes.

El Santander no será responsable de la veracidad de la documentación presentada, quedando en su caso, facultado para ejercer las acciones oportunas si se dedujesen engaños y/o repercusiones frente a terceras partes como consecuencia del otorgamiento de las becas.

En todo caso, el candidato mantendrá indemne al Banco, en el sentido que no éste no será responsable de modo alguno, ante cualquier reclamación judicial, extrajudicial, acciones comerciales, contractuales o de cualquier otra naturaleza,





que traigan a causa en el contenido de la candidatura presentada, ni por el otorgamiento de las becas.

La aceptación de estas Bases implica, el consentimiento de los candidatos participantes para la incorporación de sus datos personales al fichero de titularidad de Banco Santander Chile, y a su tratamiento automatizado, así como a la cesión que Banco Santander Chile realizará a la Universidad de procedencia y a la de destino, así como al Banco filial del país de residencia del participante en el Programa, en su caso, con la finalidad de verificar la participación en el Programa y seguimiento del mismo, de la gestión y prestación de los servicios propios de la Beca y poder recibir todo tipo de información acerca de las actividades académicas y programas que realiza o promueve el Banco Santander.

La universidad participante, se compromete a recoger de cada uno de los beneficiarios de las Becas, en el momento de la concesión de las mismas, la autorización necesaria para la cesión de sus datos a Banco Santander Chile, para su incorporación al fichero del Portal Comunidad de Becarios, en la forma que éste tenga por conveniente. En este sentido, Banco Santander-Chile y las universidades participantes, igualmente se comprometen, en lo necesario, a cumplir lo establecido en la Ley 19.628, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás legislación concordante y aplicable en esta materia.

## **XI. MODIFICACIÓN DE LAS BASES**

El hecho de concurrir a la presente Convocatoria 2018 del Programa, supone la aceptación por el candidato de sus bases y de su resolución, que será inapelable, y la renuncia a cualquier tipo de reclamación. Banco Santander Chile se reserva el derecho de modificar las bases de la Convocatoria 2017 del Programa, parcial o totalmente en cualquier momento, informando acerca de las modificaciones introducidas a los candidatos a través de la página web <http://www.becas-santander.com> con una antelación de 20 días e informado vía mail a cada universidad

## **XII. CERTIFICADO DE DONACIÓN**

Será obligación de las Universidades, al momento de recibir el importe de la o las Becas, entregar el respectivo certificado de donación al Banco de conformidad al artículo 69 de la Ley 18.681, esto es, el certificado deberá ser impreso, con numeración correlativa, timbrado y registrado por el Servicio de Impuestos Internos, contener la individualización completa del donante y donatario, monto y fecha de la donación, llevar impresa la referencia al artículo 69 de la Ley 18.681, y señalar el destino de la donación. Además, el certificado deberá contar con una copia de la resolución de visación de las donaciones emitido por el Ministerio de Educación Pública.







La no entrega oportuna del certificado de donación, será causal suficiente para excluirla de posibles futuras convocatorias.

### XIII. PLAZOS Y FORMA DE ENVÍO DE POSTULACIONES

El plazo para el envío de las postulaciones al Banco, vence impostergablemente el día **06 de Noviembre de 2018**.

Las carpetas de postulación deberán estar anilladas y en sobre cerrado, las que deben ser enviadas por las Universidades a Beatriz Parcet. Coordinadora del Programa de Apoyo a la Educación Superior de Santander Universidades, en calle Bandera N° 150, piso 9. Santiago.

Los resultados serán publicados en la página web [www.santander.cl](http://www.santander.cl) y <http://becasantander.universia.cl> y directo en las Universidades la segunda quincena de octubre.

### XIV. LEGISLACION APLICABLE

La Convocatoria 2018 del Programa de Becas de Movilidad Internacional Santander Universidades y las adhesiones de las Universidades Chilenas Participantes al mismo, se someten a la legislación chilena.

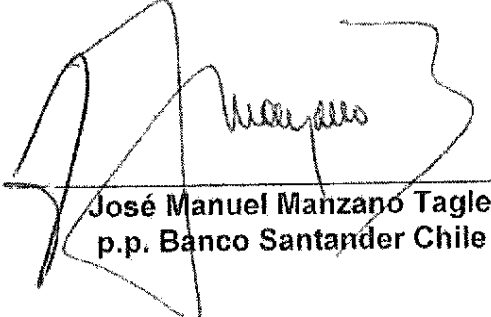
### XV. PERSONERÍAS

La personería de don Cristián Florence Kauer para representar a Banco Santander-Chile, consta en la escritura pública de fecha 24 de octubre de 2012, otorgada en la Notaría de la ciudad de Santiago de don Cosme Gomila Gatica.

La personería de don José Manuel Manzano Tagle para representar a Banco Santander-Chile, consta en la escritura pública de fecha 25 de julio de 2002, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente.



Cristián Florence Kauer  
p.p. Banco Santander Chile



José Manuel Manzano Tagle  
p.p. Banco Santander Chile



## Anexo 1: Universidades Participantes 2018

1. Pontificia Universidad Católica de Chile
2. Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
3. Universidad Adolfo Ibáñez
4. Universidad Adventista de Chile
5. Universidad Alberto Hurtado
6. Universidad Andrés Bello
7. Universidad Arturo Prat
8. Universidad Austral de Chile
9. Universidad Autónoma de Chile
10. Universidad Bernardo O'Higgins
11. Universidad Católica de la Santísima Concepción
12. Universidad Católica de Temuco
13. Universidad Católica del Maule
14. Universidad Católica del Norte
15. Universidad Católica Silva Henríquez
16. Universidad Central de Chile
17. Universidad de Antofagasta
18. Universidad de Artes, Ciencias y Comunicaciones UNIACC
19. Universidad de Atacama
20. Universidad de Chile
21. Universidad de Concepción
22. Universidad de La Frontera
23. Universidad de La Serena
24. Universidad de Las Américas
25. Universidad de los Andes
26. Universidad de Los Lagos
27. Universidad de Magallanes
28. Universidad de Playa Ancha
29. Universidad de Santiago de Chile
30. Universidad de Talca
31. Universidad de Tarapacá
32. Universidad de Valparaíso
33. Universidad Viña del Mar
34. Universidad del Bío-Bío
35. Universidad del Desarrollo
36. Universidad del Pacífico
37. Universidad Diego Portales
38. Universidad Finis Terrae
39. Universidad Gabriela Mistral
40. Universidad Internacional SEK
41. Universidad Mayor
42. Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación
43. Universidad Miguel de Cervantes
44. Universidad Pedro de Valdivia
45. Universidad San Sebastián
46. Universidad Santo Tomás
47. Universidad Técnica Federico Santa María
48. Universidad Tecnológica Metropolitana
49. Instituto Profesional AIEP
50. DUOC UC
51. INACAP
52. Instituto Profesional Virginio Gómez
53. IP CHILE
54. IP Santo Tomas

